



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **11 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe N° 422-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 402-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2016-MPH/16 de fecha 14 de junio de 2016 se aprueba la Baja Físico Contable de un monitor, el mismo que fue repuesto por el Sr. Vladimir Rodríguez Ayala en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-MPH/UBP y Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. 007-2008-Vivienda y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 404-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 22 de julio de 2016, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales Econ. Mirelly Mendoza Suxe, solicita realizar mediante acto resolutivo la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 402-2016-MPH/A de fecha 14 de Junio del 2016, en el considerando quinto y la parte resolutive, Artículo Primero del cuadro detallado donde figura el rubro de la Partida Contable donde se aprueba la baja físico contable de un monitor marca Samsung con Código Patrimonial 74.08.7700.0004, por haber incurrido en error de digitación, que fue extraviado de la sub Gerencia de Transporte y Tránsito, a responsabilidad del señor Vladimir Rodriguez Ayala, el mismo que será dado de baja del Inventario Físico General y la rebaja contable en los Estados Financieros, en cumplimiento a la Directiva 001-2015-MPH/UBP y Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias. A continuación se detalla en el siguiente cuadro rectificado:

N°	PARTIDA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	AÑO DE ADQUISICION	MONTO DE ADQUISICION
	1503.0203.01	74.08.7700.0004	Monitor marca Samsung de 17", de color negro	FEB.2008	701.46

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Considerando Quinto y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 402-2016-MPH/A, de fecha 14 de junio de 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el considerando quinto y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 402-2016-MPH/A de fecha 14 de junio de 2016 del cuadro detallado donde figura el rubro de la Partida Contable donde se aprueba la baja físico contable de un monitor marca Samsung con Código Patrimonial 74.08.7700.0004, por haber incurrido en error de digitación, el mismo que fue extraviado de la sub Gerencia de Transporte y Tránsito, a responsabilidad del señor Vladimir Rodríguez Ayala y que será dado de baja del Inventario Físico General y la rebaja contable en los Estados Financieros, en cumplimiento a la Directiva 001-2015-MPH/UBP y Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias. Siendo el cuadro rectificado:

N°	PARTIDA	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	AÑO DE ADQUISICION	MONTO DE ADQUISICION
1	1503.0203.01	74.08.7700.0004	Monitor marca Samsung de 17", de color negro	FEB.2008	701.46

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

